

25455 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres que rectifica el error material padecido en la de 26 de septiembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1975, página 21717, relativa a la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gontán y Ferreira del Valle de Oro y entre Ferreira del Valle de Oro y Cangas, expediente 7.195.*

Habiéndose padecido error material en la publicación de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gontán y Ferreira del Valle de Oro y entre Ferreira del Valle de Oro y Cangas (expediente 7.195), aprobada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.

Esta Dirección General ha resuelto su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Empresa Ribadeo, S. L.», debe decir: «Empresa Ribadeo, S. A.», y
Donde dice: Gotán, debe decir: Gontán.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—10.602-A.

25456 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabezo de Torres y Murcia (V-367).*

La Empresa «Vidal y Zapata, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabezo de Torres y Murcia (V-367), en favor de la Entidad «Líneas Regulares del Sureste, S. A.» (LIRSA), y esta Dirección General, en fecha 11 de abril de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—10.603-A.

25457 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Cabañas de Virtus por Arija (V-2.821).*

Don Domingo González Castañeda solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Cabañas de Virtus (V-2.821), en favor de don Joaquín González Fernández, y esta Dirección General, en fecha 23 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—10.604-A.

25458 *RESOLUCION de la Jefatura de Obras del acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Fuensanta, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Fuensanta (Albacete). Parte segunda.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencias.

Durante el período de información pública se ha advertido la existencia de un error en los apellidos del propietario de la finca número 6, que es don Crescencio Núñez Rueda, en lugar de Rueda Moreno, como figuraba en la relación de propietarios.

Por otra parte, habrá de figurar como propietario de la finca número 3 don Mario Parrero García, en vez de doña Pilar Viñas Aguirre, por ser el titular registral de dicha finca, en cumplimiento del artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, esta Jefatura en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de 29 de abril de 1974, así como en el periódico «La Voz de Albacete», de fecha 30 de abril de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, en cuanto no resulte modificada por lo que se ha indicado anteriormente.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—8.296-E.

25459 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra Embalse de Iznájar. Mejora de accesos varios a Iznájar. Término municipal de Iznájar (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 249-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 30 de octubre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de octubre de 1975, y en el periódico «Córdoba», de fecha 2 de octubre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.515-E.

25460 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de la elevación de Torre Alta, Orihuela (Alicante)».*

Aprobado por la Superioridad, con fecha 1 de marzo de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 18 de diciembre de 1975, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos, afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan (lugar de reunión: Ayuntamiento de Orihuela).

Término municipal de Orihuela

Número de finca: 1.—Propietarios: Doña Carmen Balaguer Codóñez y don José y don Roberto Balaguer Balaguer.—Superficie de expropiación: 0,5770 hectáreas.—Superficie de ocupación temporal: 0,1855 hectáreas.—Clase de terreno: Secanos con diverso arbolado.—Paraje: La Torre.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo, los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 1 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director, 8.967-E.